

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2015-17-01-21 P01040

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOUTHCONSULT CIA. LTDA

OTORGAN

**PABLO CISNEROS CRESPO Y JUAN DIEGO CISNEROS
CRESPO**

A FAVOR DE

ANITA TERESA SALMON BOWEN

CUANTIA: USD 140,00

Di 3 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, seis de mayo del dos mil

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21!
viten

quince, ante mí, ABOGADA **MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los señores Pablo Cisneros Crespo y Juan Diego Cisneros Crespo, ambos por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Anita Teresa Salmon Bowen, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, divorciado y casada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos; y me dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de **SOUTHCONSULT CIA. LTDA.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los señores Pablo Cisneros Crespo y Juan Diego Cisneros Crespo, ambos por sus propios y personales derechos; y por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Anita Teresa Salmon Bowen, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, divorciado y casada respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces para asumir derechos y contraer obligaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **SOUTHCONSULT**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón el seis de julio de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de agosto de dos mil siete, con un capital inicial suscrito y pagado en su totalidad de cuatrocientos dólares con cero centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar con cero centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) valor cada una. **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión celebrada el diez de marzo de dos mil quince, por acuerdo unánime decidió autorizar, la cesión de CIENTO CUARENTA participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad de los señores Pablo Cisneros Crespo y Juan Diego Cisneros Crespo, a favor de la señora Anita Teresa Salmon Bowen, quien pasa a ser socia de la Compañía; de conformidad con el detalle que se indica a continuación:-----

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Pablo Cisneros Crespo	60	Anita Teresa Salmon Bowen
Juan Diego Cisneros Crespo	80	Anita Teresa Salmon Bowen
TOTAL	140	

TRES) En virtud de la cesión realizada, el Capital Social de la Compañía se encuentra conformado según el detalle que se indica a continuación:-----

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Notaria 21
en Viteri

Socios	Capital Actual (USD)	Participaciones	Porcentaje
Juan Diego Cisneros	US\$ 200	200	50%
Diego Custode Salmón	US\$ 60	60	15%
Anita Teresa Salmón Bowen	US\$ 140	140	35%
TOTAL	US\$ 400	400	100%

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos los señores Pablo Cisneros Crespo y Juan Diego Cisneros Crespo ceden y transfieren, total e irrevocablemente, las participaciones sociales de conformidad con el detalle constante en el numeral DOS de la cláusula que antecede y que poseen en SOUTHCONSULT CIA. LTDA, a favor de la señora Anita Teresa Salmon Bowen. La cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones que le corresponden a los cedentes respecto de las participaciones que en este acto se ceden.

CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Como documento habilitante se incorpora la certificación conferida por el señor Juan Diego Cisneros Crespo, Gerente General y representante legal de SOUTHCONSULT CIA. LTDA., de la cual se desprende que efectivamente la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA, celebrada el día diez de abril de dos mil quince autorizó la cesión de participaciones objeto de este instrumento público.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.- Toda controversia

Abg. María Laura Delgado Viteri



diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.- De conformidad con el artículo ciento trece (art. 113) de la ley de compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, y demás marginaciones que legalmente correspondan. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos que así considere para la plena validez de este negocio jurídico.- (firmado) Gustavo Vasconez

Andrade, con matrícula número diecisiete guion dos mil catorce
Dir.: Av. República del Salvador N35 146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 22222222 - 22222222

María Laura Delgado Viteri 21^a

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOUTHCONSULT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de abril de 2015, en las oficinas de la Compañía situadas en Vía Interoceánica Km 4, Tumbaco, siendo las 10H00, se reúnen los socios de la compañía SOUTHCONSULT CIA. LTDA.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

1. El señor Juan Diego Cisneros Crespo, por sus propios y personales derechos, propietario de 280 participaciones ordinarias de 1 dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de USD 280,00
2. El señor Pablo Cisneros Crespo, por sus propios y personales derechos, propietario de 60 participaciones ordinarias de 1 dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de USD 60,00
3. El señor Diego Mauricio Custode Salmon, por sus propios y personales derechos, propietario de 60 participaciones ordinarias de 1 dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de USD 60,00

Preside la Junta el señor Diego Mauricio Custode Salmon y actúa como Secretario Ad-Hoc, el abogado Gustavo Vasconez Andrade, por decisión de los presentes.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, los asistentes por unanimidad resuelven renunciar a convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la junta es el siguiente:

Uno: Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones en favor de la señora Anita Teresa Salmón Bowen

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por la Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Uno: Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones en favor de la señora Anita Teresa Salmon Bowen

Toma la palabra el señor Presidente quien informa a los socios que existe el interés por parte del socio Pablo Cisneros Crespo de ceder la totalidad de su participación en la compañía en favor de la señora Anita Teresa Salmon Bowen. Asimismo menciona que el socio Juan Diego Cisneros Crespo tiene la intención de ceder 80 participaciones en favor de la señora Anita Teresa Salmon Bowen.

En atención a lo expuesto, el cuadro de cesiones de participaciones en atención a lo expuesto en el párrafo anterior es el siguiente:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO
Pablo Cisneros Crespo	60	Anita Teresa Salmon Bowen
Juan Diego Cisneros Crespo	80	Anita Teresa Salmon Bowen
TOTAL	140	

Los socios deliberan por unos minutos tras lo cual aprueban por unanimidad la cesión de 60 participaciones por parte del señor Pablo Cisneros Crespo en favor de la señora Anita Teresa Salmon Bowen y de 80 participaciones del señor Juan Diego Cisneros Crespo en favor de la señora Anita Teresa Salmon Bowen.

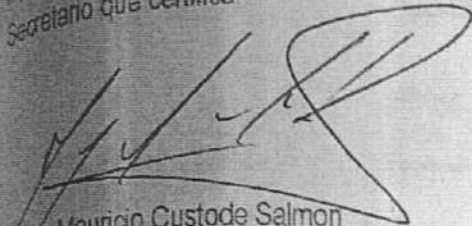
Por tanto, el cuadro de capital, luego de que se perfeccionen las correspondientes cesiones, queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Capital Actual (USD)	Participaciones	Porcentaje
Juan Diego Cisneros	US\$ 200	200	50%
Diego Custode Salmon	US\$ 60	60	15%
Anita Teresa Salmon Bowen	US\$ 140	140	35%
TOTAL	US\$ 400	400	100%

Siendo las 10h30 y no habiendo ningún otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para la redacción del acta.

A las 11h00 se reinstala la sesión con la lectura de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. A continuación el Presidente declara clausurada la sesión

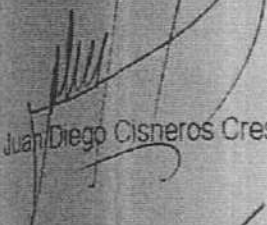
Para constancia de lo resuelto, suscriben la presente Acta los socios, el Presidente y el Secretario que certifica


Diego Mauricio Custode Salmon
PRESIDENTE

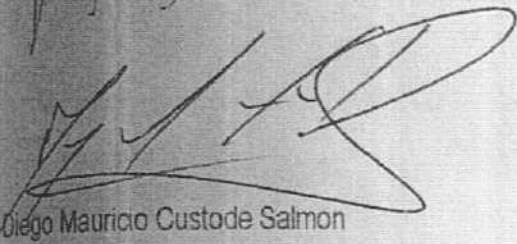


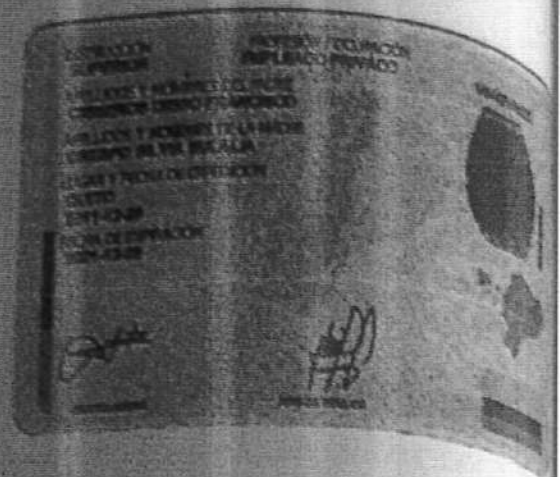
Gustavo Vasconez Andrade
SECRETARIO AD-HOC

Los Socios:


Juan Diego Cisneros Crespo


Pablo Cisneros Crespo


Diego Mauricio Custode Salmon



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CUMBAYA No 170733004-7
 CISNEROS CRESPO PABLO
 QUITO SANTA PRISCILA
 17 DE DICIEMBRE DE 1978
 QUITO
 PABLO CRESPO
 17 DE DICIEMBRE DE 1978



EDUINTELANDIA ***** VASAGV4222
 EMPLEADO PRIVADO
 NIEGO FRANCISCO CISNEROS
 SILVIA ROSALBA CRESPO
 13-12-2007
 REN 2667603
 Pch



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 11
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ____/____/____
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 06 MAY 2015

Notario
 Mg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
 011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 011-0014 1707330047
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CISNEROS CRESPO PABLO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUMBAYA 0
 QUITO ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
 LUGAR DE VOTACIÓN

Notaría 21
 María Laura Viteri

ECUATORIANA***** E233314222
 CASADO DIEGO MANUEL CUSTODE RENDON
 SECUNDARIA EMPLEADO
 CARLOS SALMON
 MARCELA BOWEN
 QUITO 29/05/2009
 29/05/2021
 REN 1337745



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170376832-3
 SALMON BOWEN ANITA TERESA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 MARZO 1955
 004- 0095 02078 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955



Francisco Ortega

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 28 FEB-2014
 013 013-0200 1703768323
 NUMERO DE CERTIFICADO
 SALMON BOWEN ANITA TERESA
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 MUNICIPIO
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

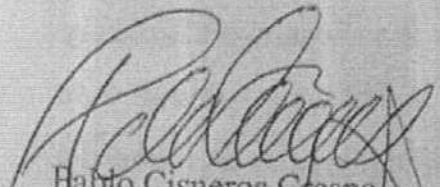
Francisco Ortega

En virtud de la PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 171
 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en este documento
 se mencionan son iguales a los documentos presentados ante mí.

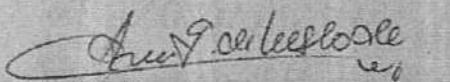
QUITO
 06 MAY 2015

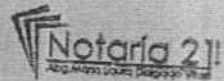
María Laura Delgado Viteri
 Notaria

guion quinientos diecinueve (17-2014-519) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ↵


Fabio Cisneros Crespo
C.C. 1707220049


Juan Diego Cisneros Crespo
C.C. 170492068-3


Anita Teresa Salmon Bowen
C.C. 1703768323


Notaría 21

La Notaria,

↵
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA de la **CESION DE**
PARTICIPACIONES otorgada por **PABLO CISNEROS**
CRESPO Y OTRO, a favor de **ANITA TERESA SALMON**
BOWEN, sellada y firmada en Quito, seis de mayo del dos mil
quince.-



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA
CANTON QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SOUTHCONSULT CÍA. LTDA.", otorgada el seis de julio del año dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SOUTHCONSULT CÍA. LTDA., otorgada por PABLO CISNEROS CRESPO y JUAN DIEGO CISNEROS CRESPO a favor de ANITA TERESA SALMÓN BOWEN, ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, el seis de mayo del dos mil quince, cuya copia antecede.- Quito, a veintisiete de mayo de dos mil quince.-



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000010040



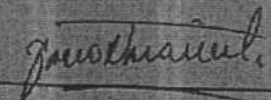
20151701016001475

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701016001475

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOUTHCONSULT C.L.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JULIO DEL 2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	079347

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOUTHCONSULT CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1782096785001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 50211

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	34806
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	720
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

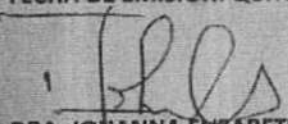
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /06/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOUTHCONSULT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 140 PARTICIPACIONES DE USD. \$1 CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2318 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE AGOSTO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

